

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, diez (10) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: ANGELICA TOBAR DE MOLINA  
RADICADO: 255964089001-2017-00057-00

Se observa al (PDF 18) que la parte ejecutante indica que: “...no fue posible realizar las publicaciones para la diligencia de remate programada, dentro del término establecido por la ley”. Por lo tanto, se fija el día ocho (8) de septiembre de 2023, a la hora de las ocho (8:00 a.m.), la cual se realizará por la plataforma Teams; con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE NUDA PROPIEDAD del bien inmueble que se encuentra embargado, identificado con el folio de matrícula # **156-19136** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá (**Anotación 03**), avaluado en (\$48.660.000, 00).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo (art. 451 del CGP), el cual se depositará en el Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes de este Juzgado.

Precisado lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante con la finalidad de que antes de la licitación actualice la liquidación del crédito.

Fíjese el **AVISO DE REMATE** y expídanse las copias para las publicaciones de ley, teniendo en cuenta la emisora Cristalina Estéreo de La Mesa, Cundinamarca; la prensa debe realizarse en un diario de amplia circulación (El Tiempo-El Espectador) del día domingo de acuerdo a las reglas previstas en el canon 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ab375a0f7d311074ed7ee07854f8e0b3d4ae2eb82884dc218ce2d8d6f8b73f**

Documento generado en 10/07/2023 04:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>